

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 792
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: BETSY ROCIO QUIJANO
-DEMANDADA: NUBIA CASTAÑO OSORIO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00872-00.

SEIS (06) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante allega el diligenciamiento de la comunicación para la notificación personal de la demandada NUBIA CASTAÑO OSORIO, la cual obtuvo un resultado efectivo en la dirección “Carrera 6 Calle 9 y 10 GOBERNACION DEL VALLE”, sin embargo no ha comparecido al despacho para notificarse del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente proceso ejecutivo, por lo cual se procederá a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a realizar la notificación por aviso establecida en el art. 292 del C. G. del P., en la mencionada dirección.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al apoderad judicial de la parte demandante con el fin de que prosiga con la notificación por aviso a la demandad conforme al art. 292 del C. G. del P. en la misma dirección donde fue recibida la comunicación para la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA